



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent  
27/03/2025



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 2024207Z



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Picassent  
JORGE FRANCISCO RICART MARTÍ  
27/03/2025

D. JORGE FRANCISCO RICART MARTÍ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT (VALENCIA)

#### CERTIFICO

Que, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha 14-MARZO-2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**G.2025-5-46.- EXPEDIENTE 2024207Z: MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS ECONÓMICAS EN MATERIA DE ACONDICIONAMIENTO DE ENSERES DE LA VIVIENDA PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL FENÓMENO METEOROLÓGICO DE LA DANA**

Desde la Concejalía de Bienestar Social, y al objeto de poder articular un procedimiento para la distribución de ayudas de manera complementaria a las gestionadas a través de la Ordenanza Reguladora Municipal de ayudas de emergencia social, debido a la situación de emergencia ocasionada por el fenómeno meteorológico sucedido el pasado 29 de octubre de 2024, por el que se han visto gravemente afectadas varias viviendas del municipio, se tomó la decisión de establecer el procedimiento para apoyar en los gastos que acarreen volver a acondicionar las viviendas afectadas, a las unidades de convivencia que no pueden ocupar sus viviendas por el mal estado de las mismas.

Debido a la aparición de nuevos damnificados de cuya existencia no se tenía conocimiento (con el retraso en la percepción de la subvención), y también al retraso en que las familias afectadas pudieran definir sus viviendas alternativas o soluciones habitacionales, con la incapacidad de poder realizar en la práctica el gasto a justificar, se ha constatado que gran parte de los beneficiarios no ha podido realizar el gasto en el plazo inicialmente determinado (hasta el 31 de diciembre de 2024), siendo necesario ampliar este plazo hasta el 15 de febrero de 2025, que es la fecha inicialmente fijada con anterioridad para presentar la justificación.

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios Municipales de fecha 14 de enero de 2025.

Visto el informe de Secretaría nº 6/2025, de 21 de enero.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

**PRIMERO.-**Modificar las bases reguladoras del Procedimiento de Concesión Directa cuyo artículo 5 debe quedar redactado en los siguientes términos:

#### **Artículo 5. Gastos subvencionables**

1.- *El importe de las ayudas irá destinado a la compra de enseres domésticos de primera necesidad de la vivienda habitual.*

2.- *A estos efectos, únicamente se consideran como enseres domésticos de primera necesidad los muebles y elementos del equipamiento doméstico básico para cubrir las necesidades esenciales de habitabilidad de la vivienda. Se entiende por estos elementos cualquier electrodoméstico de uso necesario para la habitabilidad de la residencia (frigoríficos y congeladores, hornos, microondas, freidoras, fogones o encimeras, calentadores y lavadoras, ordenadores), los utensilios para complementar el uso de estos (platos, vasos, sartenes, cazuelas, vajillas y utensilios de cocina y de comida en general), así como el mobiliario básico para poder habitar la vivienda (sillas, sofás, camas, con colchones y estructura, armarios de almacenaje de enseres y ropa, espejos, sanitarios, lavabos, duchas y bañeras...).*

3.- *Las ayudas que se concedan podrán destinarse, con efectos retroactivos, en la cuantía necesaria para atender el gasto de la compra de enseres domésticos de primera necesidad de la vivienda habitual realizado durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2024 y el 15 de febrero de 2025.*

**SEGUNDO:** Dar cuenta al departamento tramitador al objeto de efectuar la oportuna publicación

Lo que certifico a los efectos oportunos, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Conxa García Ferrer, en Picassent a la fecha de la firma.



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AVLY PLTJ JQ7J LDHM

**Acuerdo JGL 14-3-2024. Punto 46 modificación bases ayudas dana - SEFYCU 6100612**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1